

autoridades y funcionarios. Expedientes administrativos. Revisión de los actos. Recursos administrativos.

Tema 6. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Estructura y funciones. Organismos autónomos y Empresas públicas vinculadas al Ministerio. La Compañía Telefónica Nacional de España. Organos delegados.

Tema 7. Secretaría General de Comunicaciones. La Dirección General de Telecomunicaciones. Estructura orgánica y funciones. Organización del Centro directivo. Estructura, funciones y dependencias. Organos colegiados. Estructura de los servicios periféricos: Competencias y funciones de las Jefaturas Provinciales.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social en la Función Pública.

Tema 9. El dominio público: Patrimonio del Estado: Concepto, régimen y organización. Normas generales y especiales para determinados bienes y derechos. La expropiación forzosa. Requisitos y procedimientos generales de actuación.

Tema 10. Contratos del Estado. Disposiciones comunes: Requisitos esenciales para su validez. Pliegos de cláusulas y prescripciones: Invalidez de los contratos; prerrogativas de la Administración; Jurisdicción. Contratos de obras, servicios y suministros. Peculiaridades.

Tema 11. Principios generales de la Administración de la Hacienda Pública. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Su elaboración, tramitación, ejecución y liquidación. Técnicas presupuestarias.

Tema 12. Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alvarado Delgado (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Vocales: Don Alfonso Chichón de la Morena (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones); don Alberto Romero Martín (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), y don Jorge Pérez Martínez (Catedrático de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid).

Secretario: Don Pedro Martín Jurado (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Osa Buendía (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Vocales: Don Reinaldo Rodríguez Illera (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión), don Valeriano Martín Manrique (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) y don Manuel Sierra Pérez (Profesor titular de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid).

Secretario: Don José Miguel Fanjul Caudevilla (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

29858 ORDEN de 29 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Departamento Ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo primero del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 12 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, de 27 de julio.

Este cupo de reserva asciende a una plaza, y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escuelas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los

Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.155 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Organismo expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Telecomunicaciones, calle Conde de Peñalver, 19 bis, quinta planta, 28006 Madrid, teléfono (91) 733 55 00 extensión 21471.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal

señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, especificando el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal del Departamento:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promera de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por el Subsecretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos de deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Subsecretario; Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y comprenderá los siguientes ejercicios, ninguno de los cuales, individualmente considerados, será eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, durante seis horas, de dos temas elegidos por el propio opositor entre tres extraídos por sorteo por el Tribunal, al inicio de la prueba, entre los del temario de Telecomunicaciones que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El opositor será convocado con posterioridad por el Tribunal para presentar oralmente su ejercicio, debiendo responder a las preguntas aclaratorias que sobre el mismo puedan realizar los miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización material, en un plazo de tres horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, correspondiente a los cometidos propios de las funciones que desarrolla la Dirección General de Telecomunicaciones, pudiendo utilizar documentación y calculadoras de bolsillo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema escogido por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Organización y Legislación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez finalizados todos los ejercicios, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal al objeto de mantener una entrevista personal.

Calificación de las pruebas

Cada uno de los ejercicios de esta fase se calificará independientemente con una puntuación entre cero y 10 puntos.

La puntuación final mínima exigida para aprobar la oposición será de 15 puntos, obtenida por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los tres ejercicios.

En caso de empate, se estará a la puntuación obtenida en el último ejercicio.

El opositor que, aun habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que dichos ejercicios sean idénticos, tanto en contenido como en puntuación.

ANEXO II

Temario

Telecomunicación

Tema 1. Servicios y sistemas de telecomunicación. Clasificación. Estructura básica: Terminales, sistemas de transmisión y de conmutación: Procesamiento de la señal.

Tema 2. Redes de telecomunicación: Telefónicas, télex y datos.

Tema 3. Medios de transmisión en línea. Líneas de transmisión metálicas. Características eléctricas de los cables. Parámetros primarios y secundarios. Diafonía. Cables coaxiales y líneas de transmisión por fibra óptica.

Tema 4. Sistemas analógicos de transmisión por línea. Estructura básica. Tipos de sistemas analógicos. Equivalente de referencia. Atenuación. Ruido. Sistemas MDF y sistemas de concentración de circuitos.

Tema 5. Sistemas digitales de transmisión. Codificación digital. Jerarquías digitales. Modulación por impulsos codificados. Modulación delta. Multiplexaje MIC. Código de transmisión MIC por línea. Repetidores regenerativos. Planificación de sistemas digitales y transmisión digital por cable coaxial y fibra óptica.

Tema 6. Sistemas de transmisión por radio. Estructura básica. Sistemas fijos, móviles y de radiodifusión. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia utilizadas. Campos de aplicación y análisis comparativo técnico-económico.

Tema 7. Programación en las distintas bandas de frecuencias. Balance del enlace: Señal-ruido. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Métodos de planificación. Repetidores y reemisores.

Tema 8. Servicios móviles de radiocomunicación. Comparación de frecuencias. Sistemas de repetidores en frecuencia común. Telefonía automática a bordo de vehículos: Sistemas celulares. Intermodulación. Características peculiares de su planificación.

Tema 9. Sistemas de radioenlaces de microondas: relevadores radioeléctricos. Canalizaciones, capacidades y tipos de modulación. Balance del enlace: Señal-ruido. Cálculo de radioenlaces.

Tema 10. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia y características específicas de la programación. Balance de enlace. Segmento terreno y segmento espacial. Normalización de los sistemas de radiodifusión directa por satélite.

Tema 11. Sistemas radiantes. Características radioeléctricas y constructivas según el tipo de sistema y la banda de frecuencias. Multiplexación de sistemas.

Tema 12. Sistemas de conmutación. La función de conmutación en una red de comunicaciones. Clasificación de los sistemas de conmutación. Sistemas avanzados de conmutación.

Tema 13. Terminales de línea para los diversos servicios. Telefonía, telegrafía, teletex, datos, facsímil.

Tema 14. Terminales radioeléctricos de los distintos servicios. Radiotelefonos, buscapersonas y mensajeros, etc. Sistemas de llamada selectiva. Receptores de radio y telefonía sin hilos. Teléfonos sin cordón. Telemando y telex.

Tema 15. Servicios y redes de telecomunicaciones del futuro. Red digital de servicios integrados: Digitalización de la red telefónica, integración de servicios. Redes de banda ancha. Comunicaciones ópticas y servicios interactivos.

Tema 16. Aspectos económicos de la gestión de los servicios de telecomunicación. Estructura de costes de los diversos servicios de telecomunicaciones. Subvenciones cruzadas. Tarifas de los servicios públicos de telecomunicación: Modelos, sistemas de cómputo, tasas de distribución.

Tema 17. Gestión de frecuencias. Métodos automatizados. Coordinación, asignación y registro de frecuencias. Procedimientos reglamentarios nacionales e internacionales.

Tema 18. Comprobación técnica de emisiones. Parámetros objeto de medida: Precisión y límites de acuerdo con las recomendaciones del CCIR. Radiogoniometría. Instrumentación, antenas y métodos de medida. Automatización de las medidas. Red Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones. Cooperación internacional.

Tema 19. Interferencias y perturbaciones radioeléctricas. Definiciones. Detección y localización: Instrumentación necesaria y métodos de medida; eliminación.

Tema 20. Laboratorios para prueba de comportamiento de material de telecomunicaciones: Equipos radioeléctricos y terminales. Instrumentación necesaria. Disposición de locales para las pruebas. Patrones primarios y secundarios. Calibración de instrumentos.

Tema 21. Organizaciones internacionales en el ámbito de las telecomunicaciones: UIT, CEPT y otras. Funciones, estructura, métodos de funcionamiento. Textos reglamentarios: Convenios, acuerdos y planes.

Tema 22. Organizaciones internacionales de telecomunicaciones por satélite. INTELSAT. EUTELSAT y otras. Acuerdos constitutivos y de explotación. Objetivos, estructura y método de funcionamiento. Participación española. Sistemas de satélites en explotación y provisiones.

Organización y legislación

Tema 1. La Constitución Española. Principios que la inspiran. Derechos y libertades fundamentales. Deberes. Garantías y suspensión. Las Cortes Españolas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La organización de la Administración del Estado: Central y Periférica. La Administración Autonómica. Comunidades Autónomas: Competencias. La Administración Local. Los municipios. La provincia.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Normas generales sobre la actuación administrativa. Disposiciones y resoluciones. Expedientes administrativos. Recursos administrativos.

Tema 4. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Estructura y funciones. Secretaría General de Comunicaciones. La Dirección General de Telecomunicaciones. Estructura orgánica y funciones. Organización del Centro Directivo. Estructura de los servicios periféricos. La Compañía Telefónica Nacional de España y la figura del Delegado del Gobierno.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social en la Función Pública.

Tema 6. Contratos del Estado. Pliegos de cláusulas y prescripciones: Contratos de obras, servicios y suministros. Peculiaridades.

Tema 7. Presupuestos Generales del Estado. Su elaboración. Tramitación. Liquidación. Técnicas presupuestarias. Tipos de gastos. Ley 1/87 de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones.

ANEXO III

Tribunal de Cuentas. Presidente: don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno (Cuerpo de Técnicos de Transportes, Turismo y Comunicaciones). Vicepresidente: don Juan José Herradón Díez, Profesor titular de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación; don José Luis Salinas García (Cuerpo de Técnicos de Radiodifusión y Televisión), y don Juan José Martín-Peralta (Cuerpo de Técnicos Medios, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones). Secretario: don Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores (Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión y Televisión).

Tribunal de Cuentas. Presidente: don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno (Cuerpo de Técnicos de Transportes, Turismo y Comunicaciones). Vicepresidente: don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno (Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación); don Miguel López Martínez (Cuerpo de Técnicos de Radiodifusión y Televisión), y don Juan José Martín-Peralta (Cuerpo de Técnicos Medios, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones). Secretario: don Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión).

ANEXO IV

Don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno, Ingeniero de Telecomunicación, con domicilio en Madrid, número 10 de la calle de San Juan de los Rios, declara que desea ser nombrado funcionario público de los Cuerpos de Radiodifusión y Televisión, que forman parte de ninguna de las categorías de funcionarios públicos contempladas en el artículo 101 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, reguladora del estatuto de los funcionarios públicos.

En Madrid, a 11 de diciembre de 1990. Don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno

TRIBUNAL DE CUENTAS

29 de diciembre de 1990. - Ley 10N de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, por la que se modifica la Ley 10N de 30 de agosto de 1990.

Recibido en el expediente favorable del Pleno del Tribunal de Cuentas en el número 10N de 30 de noviembre de 1990, el expediente propuesto por la aspirante a ingreso en el Cuerpo Superior de Funcionarios de Administración del Organismo doña María Victoria Malave Verdugo.

Esta Secretaría General ha resuelto incluir en el turno de promoción interna a aspirante, por lo que queda rectificada, en este proceso selectivo, la resolución de esta Secretaría General a que se hace referencia en el expediente.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario general, Miguel Álvarez Rodríguez

ADMINISTRACION LOCAL

29 de diciembre de 1990. - Ley 10N de 25 de septiembre de 1990, del Ayuntamiento de Sagunto (alicante), por la que se anuncia la lista de empleo para el año 1990.

Provincia de Alicante. Ayuntamiento de Sagunto. Número de expediente: 03013. Expediente de concurso selectivo correspondiente al ejercicio 1990, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto el día 24 de julio de 1990.

Plazas de empleo: 1. Nueva plazas de carrera

Cupos de plaza: 1. 25 de la Ley 30/1984; D. Clasificación: Escala Auxiliar, subescala Auxiliar. Número de vacantes: 1. Lugar de destino: Sagunto.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario. Visto bueno, el Alcalde de Sagunto, don Juan José Carrizosa Rodríguez Moreno.